



ACUERDO PARA PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY

La Universidad de Málaga, España (en lo sucesivo UMA), una institución educativa pública representada por el Sr. D. José Ángel Narváez Bueno como Rector de la Universidad de Málaga, y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el Artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo).

Y

La Universidad de la República (en lo sucesivo UDELAR) representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien delega para este acto su firma en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), Prof. Gonzalo Vicci, según resolución 24/2022 de fecha 17 de enero de 2022.

El propósito del presente Acuerdo es promover el mutuo entendimiento entre la Universidad de Málaga, España y la Universidad de la República para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución.

La Universidad de Málaga y la Universidad de la República acuerdan establecer el presente programa de intercambio en los siguientes términos:

1. Duración del Intercambio

La duración del intercambio será bien de un curso académico o de un cuatrimestre.

2. Número de participantes y reciprocidad

La UMA y UDELAR intercambiarán hasta 4 estudiantes de año completo o hasta 8 estudiantes cursando un cuatrimestre (4 estudiante por cuatrimestre) cada curso, a no ser que este número se modifique de mutuo acuerdo.

3. Balance de intercambio

Ambas instituciones revisarán el programa anualmente por si hubiera desequilibrios en el número de estudiantes de intercambio y ajustarán el número de manera apropiada a lo largo de la duración del Acuerdo, de forma que se procure conseguir la paridad antes de que el acuerdo finalice.

Todos los estudiantes de intercambio que comiencen estudios en cada institución durante la vigencia del Acuerdo serán contabilizados en el balance general.

Exp.: 240018-500136-21



Cualquier desequilibrio en un año concreto será resuelto de alguna de las siguientes formas:

- A. El desequilibrio se trasladará a cualquier período subsiguiente del Acuerdo de intercambio o,
- B. La parte con más estudiantes recibidos podrá reducir el número de estudiantes aceptados hasta que se haya restablecido el equilibrio.

4. Selección de participantes y admisión

Los estudiantes participantes en el programa de intercambio deberán haber superado al menos un curso de sus estudios de grado en su institución de origen.

La institución de acogida se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nominados para el intercambio.

Los estudiantes participantes en este programa continuarán como estudiantes de grado en su institución de origen. El reconocimiento de créditos por los estudios realizados estará sujeto a la potestad discrecional de la institución de origen.

El estudiante de intercambio estará sujeto a las mismas normas y reglamentos que el estudiante de la institución de acogida.

Se requerirá a los estudiantes completar todos los trabajos académicos y exámenes asociados a los cursos que estén realizando en la institución de acogida. Ambas instituciones expedirán certificado para cada estudiante, indicando los créditos de los cursos realizados en el programa de intercambio.

Los estudiantes se registrarán por las normas, reglamentos y procedimientos de ambas instituciones mientras estén participando en el programa de intercambio.

5. Régimen económico

Todos los estudiantes de intercambio pagarán matrícula únicamente en su institución de origen.

Los pagos de alojamiento, manutención, seguro médico, accidentes, repatriación de restos, viaje, curso de idiomas y cualquier otro gasto en que pueda incurrir mientras participa en el programa de intercambio, será cubierto en su totalidad por el estudiante.

6. Compromisos

La Universidad de Málaga y la Universidad de la República acuerdan apoyar a los estudiantes de intercambio:

- Proporcionando material previo al intercambio y orientación a la llegada
- Proporcionando la información y documentos necesarios para posibilitar al estudiante de intercambio obtener el visado correcto.
- Aconsejando un alojamiento apropiado, si se requiere



- Estableciendo o utilizando un órgano institucional para supervisar el programa de intercambio y que dirima las cuestiones relacionadas con el programa
- Designar un contacto administrativo para intercambio de correspondencia relacionada con el programa.
- Proporcionando al estudiante servicio de apoyo y asesoramiento.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia inicial de cuatro años desde la fecha de la firma. Sin embargo, se entenderá prorrogado como máximo cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

El presente Acuerdo puede ser modificado de mutuo acuerdo y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo siempre que se avise con 6 meses antes de su finalización. En este caso todo compromiso existente debe ser completado.

Cualquier enmienda al presente Acuerdo requiere consenso mutuo y debe realizarse por escrito.

19 MAYO 2022

Fecha.....

Fecha... 4/9/2022

Por la Universidad de Málaga

Por la Universidad de la República

José Ángel Narvárez Bueno, Rector

Gonzalo Vicci, Presidente del SRI

P.D.F.

Susana Cabrera Yeto

Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional